



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

RECTIFICA RES PL 047-25 LICENCIA CP RAFAEL CHOREN





"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **20 MAYO 2025**

**VISTO:** la Resolución Plenaria N° 47/2025 y los Decretos Municipales N° 446/2025 y N° 552/2025; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución del Visto se autorizó la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12°, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, al C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, DNI N° 16.564.098, Legajo N° 63, para desempeñarse como Coordinador de Producción Municipal, a partir del 27 de marzo de 2025.

Que por Decreto Municipal N° 446/2025, se dejó sin efecto la designación del C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, DNI N° 16.564.098, como Coordinador de Producción Municipal y se lo designa en el cargo de Coordinador General de Economía y Finanzas, a partir del día de su notificación.

Que conforme surge del mail de fecha 08/04/2025, el antes mencionado se notificó con fecha 07/04/2025.

Que por Decreto Municipal N° 552/2025, se sustituyó el artículo 2° del Decreto Municipal N° 446/2025, quedando el C.P. Rafael Anibal CHORÉN designado en el cargo de Coordinador General de Economía y Finanzas, a partir de la emisión del Decreto Municipal N° 446/2025, la cual se corresponde al 31/03/2025.

Que por las razones expuestas, corresponde disponer la modificación del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 47/2025, mediante la

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

cual se autorizó la licencia del C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, DNI N.º 16.564.098, Legajo N.º 63, para desempeñar funciones en el ámbito municipal; debiendo sustituirse la denominación del cargo consignado en dicho acto administrativo "Coordinador de Producción Municipal" por la de "Coordinador General de Economía y Finanzas", a fin de adecuarla a la efectiva función asignada.

Que las cuestiones de índole administrativa vinculadas a las fechas de emisión de los respectivos Decretos municipales, así como a las notificaciones efectuadas al agente, en nada cambian la fecha de licencia oportunamente otorgada al agente.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N.º 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente en consideración a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50 y la Resolución Plenaria N.º 56/2025.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 47/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorizar la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N.º 345/13, al C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, DNI N.º 16.564.098, Legajo N.º 63, para



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 063 .....



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

desempeñarse como Coordinador General de Economía y Finanzas, a partir del 27 de marzo de 2025". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 063 /2025**

C6  
A

  
**Mariana Maia Gessaga**  
Contador Público  
T°2 B°83  
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB  
*Conjura*

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

